



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de abril de 2024

Proceso No. 044-2019-00473

1. Por cuanto las liquidaciones de costas efectuadas por la Secretaría se encuentran ajustadas a derecho, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 366 del Código General del Proceso, les imparte su aprobación.
2. La certificación solicitada por el extremo actor, previo aporte del arancel judicial correspondiente, elabórese y remítase por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.23 del 4 de abril de 2024


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría